LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que **ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES** signada con Nit No 900.284.636-7, presto los servicios a esta administración municipal a través de la suscripción de los siguientes convenios.

Tipo de contrato	Objeto	Contratista	Valor	Tiempo de ejecución
COA-012-2023	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN EL ACUEDUCTO VEREDAL DE HORIZONTES DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES	219.508.180	SEIS (06) MESES

Se expide a solicitud del interesado, en el Municipio de El Peñol; a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026. Cualquier información adicional puede ser suministrada en el teléfono 8515855.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Funcionario/ Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Manuela Ospina Ospina Auxiliar administrativa - SDRMA	Manuela Ospina

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES, ASOCIADOS Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, NATURALERZA JURÍDICA, DOMICILIO, DURACIÓN, RADIO DE ACCIÓN.

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN: La organización que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará "Asociación de Suscriptores y Usuarios del Acueducto de la vereda Horizontes sectores: bomba la entrada, el potrillo, salto abajo – puente colgante, los Marín, escuela horizontes, alto de la virgen – el Carmelo, los gallego y pozo" municipio de El Peñol, departamento de Antioquia y su sigla será "ASOHORIZONTES."

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA: La Asociación de suscriptores y usuarios del Acueducto de la vereda Horizontes sectores: bomba la entrada, el potrillo, salto abajo – puente colgante, los Marín, escuela horizontes, alto de la virgen – el carmelo, los gallego y pozo, es una entidad autónoma de carácter privado y sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio no podrá pertenecer a las personas naturales o jurídicas que la integren; y como tal se regirá por el derecho privado; la Constitución Política Nacional; la Ley 142/1994; por las disposiciones legales que rigen los servicios públicos domiciliarios y la concesión de aguas; por los presentes Estatutos, y demás normas legales.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO: "ASOHORIZONTES" tendrá su domicilio en el municipio de El Peñol Antioquia y su sede en la dirección vereda Horizontes sector los Marín, Móvil y WhatsApp 312 620 5287 y su correo electrónico: acueductohorizontes@gmail.com

ARTÍCULO 4. DURACIÓN: El término de duración de la ASOCIACIÓN será de cien años (100) años, prorrogables, contados a partir del registro ante la Cámara de Comercio, pero podrá disolverse, vincularse o fusionarse a otros organismos o sociedades que desarrollen actividades afines en los casos previstos por la Ley y los presentes estatutos o por voluntad de sus asociados reunidos en Asamblea general.

ARTÍCULO 5. RADIO DE ACCIÓN: La ASOCIACIÓN prestará el servicio de acueducto en el radio de acción de la vereda Horizontes, municipio de El Peñol, departamento de Antioquia, pero podrá atender sectores rurales vecinos o aledaños con base en su infraestructura y capacidad técnica, previo concepto de la Junta Administradora.

CAPÍTULO II
OBJETO SOCIAL, PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 6. OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la ASOCIACIÓN es la prestación del servicio público domiciliario de agua potable, oferta de otros servicios afines y complementarios de servicios públicos y el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir dicho objeto.

ARTÍCULO 7. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: Para lograr el propósito de su objeto social, la ASOCIACIÓN emprenderá las siguientes acciones como estrategia para alcanzar tal logro:

7.1. Asumir, a través de su junta administradora, la dirección, operación y mantenimiento de los sistemas de acueductos asociados, de las demás obras y bienes que lleguen a formar su patrimonio, como resultado de sus actividades o adquiridas por cualquier otro medio legal.

7.2. Dotar de agua potable a cada una de las viviendas de las familias que lo requieran; y demás servicios que a futuro y de acuerdo a su objeto deba prestar la ASOCIACIÓN.

7.3. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la activa participación y educación de los suscriptores y usuarios.

7.4. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y/o privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema.

7.5. Gestionar los recursos y el apoyo requerido para la eficaz prestación del servicio, ante las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo.

7.6. Motivar, educar y comprometer a los suscriptores asociados en la administración y fiscalización de la ASOCIACIÓN, para una adecuada prestación del servicio.

7.7. Promover entre todos los suscriptores y usuarios, programas de uso eficiente y ahorro del agua, y campañas afines orientadas a la buena prestación del servicio.

7.8. Establecer vínculos institucionales, intergremiales o de otro carácter, que sirvan para su fortalecimiento como asociación cívica.

7.9. Todas aquellas actividades que, por su carácter, sean necesarias para el desarrollo de las enunciadas anteriormente.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS: "ASOHORIZONTES E.S.P" orientará sus acciones con base en los siguientes principios:

A. Igualdad de derechos y obligaciones, sin distingo de tipo político, religioso, social, de raza o nacionalidad.
B. Participación democrática en sus deliberaciones y decisiones, teniendo cada asociado derecho a voz y voto.
C. Su patrimonio será variable e ilimitado y tendrá el carácter de patrimonio comunitario.

CAPITULO III
DE LOS SUSCRIPTORES Y ASOCIADOS

ARTÍCULO 9. Son miembros de la ASOCIACIÓN las personas naturales y jurídicas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran como Asociados y suscriptores a la ASOCIACIÓN, previo el lleno de los requisitos previstos en los presentes estatutos, en las normas legales y que sean propietarios de un predio en el área rural de cualquiera de los sectores donde preste servicio de acueducto.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES PARA SER SUSCRIPTOR: Pueden ser suscriptores las personas naturales o jurídicas con quienes, por cumplir con los requisitos legales establecidos por la ley y la Asociación, se ha

celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos, y además cumplen con los requisitos exigidos por la ASOCIACIÓN relacionados en el artículo 11.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS: Además de lo establecido en el artículo 9, se requiere para tener la calidad de suscriptor:

11.1. Acreditar propiedad mediante cesión, compra, sucesión o posesión de un predio en alguno de los sectores de la vereda Horizontes y el área de influencia del acueducto.
11.2. Acreditar dicha propiedad a través del correspondiente certificado de libertad o documento legal con vigencia no mayor a 30 días a la solicitud de inclusión.
11.3. El predio debe estar no solo registrado como rural en la Oficina de Planeación de la Alcaldía del municipio de El Peñol, sino además cumplir con la normatividad vigente para predios rurales.
11.4. Presentar solicitud y ser aceptado por la Junta administradora.

ARTICULO 12. SUSCRIPTORES ASOCIADOS HÁBILES: Son suscriptores asociados hábiles, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la ASOCIACIÓN de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida la Junta Administradora.

ARTICULO 13. PÉRDIDA DE CALIDAD DE SUSCRIPTOR: Será causal de pérdida de calidad de suscriptor cualquiera de las mencionadas a continuación:

13.1. Muerte o desaparición del suscriptor en cuyo caso continuará como asociado solo uno de los herederos a menos que el predio pueda ser subdivido y des englobado, pero tal hecho deberá comunicarse oportunamente y por escrito a la Junta administradora con la correspondiente acta de defunción o declaración de desaparición emanada de autoridad competente, para que se ordenen las modificaciones en el registro de la razón social de suscriptores.
13.2. Venta del predio en cuyo caso el comprador del bien estará en la obligación de solicitar el paz y salvo correspondiente al vendedor y se responsabilizará por las obligaciones del suscriptor anterior si este no las hubiere cumplido, así podrá pedir la inclusión de su nombre mediante la correspondiente solicitud con la presentación de certificado de libertad y tradición del predio.
13.3. Retiro voluntario previa solicitud escrita del suscriptor elevada ante la Junta administradora.
13.4. Exclusión declarada por la Junta administradora mediante decisión motivada cuando se compruebe que el suscriptor ha violado las prohibiciones pertinentes establecidas en los Estatutos, afectando notoriamente a la ASOCIACIÓN.
13.5. Pérdida de condición de ruralidad del predio del suscriptor, o por la ilegalidad del mismo declarada por las autoridades pertinentes.

PARAGRAFO 1: No se consideran asociados, aun cuando estén utilizando el servicio de agua potable, las personas naturales y/o jurídicas que no reúnan los requisitos exigidos en estos estatutos para ser considerados como tal. A dichas personas se les clasifica de acuerdo a la ley, de la siguiente manera:

a) **SUSCRIPTOR:** Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos.
b) **SUSCRIPTOR POTENCIAL:** Persona que ha iniciado consultas para convertirse en usuario de servicios públicos.
c) **USUARIO:** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble donde éste se presta o como receptor directo del servicio. A este último usuario se le denomina también consumidor.

ARTICULO 14. DERECHOS Y OBLIGACIONES: Tanto los derechos como las obligaciones de los suscriptores y usuarios están contemplados en las cláusulas 10 y 12 respectivamente del contrato de condiciones uniformes (ver anexo 4), además de los establecidos para su condición en la ley 142 de 1994 y su decreto reglamentario 302 de 2000 y las normas que los modifican y complementan:

PARAGRAFO 1: Los derechos mencionados se perderán momentánea o definitivamente por incumplimiento de sus obligaciones para con la Asociación, de acuerdo con estos estatutos y/o con los reglamentos internos que rija la obra o servicio del cual es usuario.

CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA ADMINISTRADORA

ARTICULO 15. ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea general es el máximo organismo de dirección de la ASOCIACIÓN; estará constituida por los suscriptores habilitados asistentes o representados por delegación en otro suscriptor, usuario o familiar mayor de edad.

Se entiende por suscriptor habilitado, aquella persona natural o jurídica que, a la fecha de la reunión de la Asamblea general convocada conforme a los presentes estatutos, se encuentre a paz y salvo, por todo concepto, con la entidad.

PARÁGRAFO 1: Las decisiones que adopte la asamblea general, serán de obligatorio cumplimiento para todos los suscriptores y órganos de dirección y control, siempre que se hayan adoptado con base en las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

PARAGRAFO 2: Todo suscriptor y/o usuario que se encuentre a paz y salvo al momento de la Asamblea tendrá derecho a votar.

PARAGRAFO 3: Todo suscriptor y/o usuario asociado tendrá derecho a acreditar por escrito, ante el órgano competente de la ASOCIACIÓN, a un representante mayor de edad en quien delega todos sus derechos y/o obligaciones según sea el caso. En los eventos de votación el representante tendrá derecho a votar a nombre de su representado.

PARAGRAFO 4: Los miembros de los organismos de dirección y administración de la ASOCIACIÓN, así como sus empleados, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras se encuentren en el ejercicio de sus cargos.

ARTICULO 16. CLASES DE ASAMBLEAS: Ordinarias y Extraordinarias; Las Asambleas ordinaria se celebrará cada año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares dentro de los tres (03) primeros meses. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria y en ellas se trataran únicamente los asuntos para los cuales han sido convocados y los que se derivan estrictamente de estos.

ARTÍCULO 17. CONVOCATORIAS: La asamblea general ordinaria se reunirá cada año, durante los tres primeros meses, en la fecha, hora y sitio que determine la Junta Administradora, con no menos de quince (15) días hábiles y puede ser convocada por:

17.1. El presidente de la Junta Administradora;
17.2. El fiscal de la ASOCIACIÓN
17.3. El diez por ciento (10 %) de los Asociados y/o suscriptores habilitados.

ARTÍCULO 18. La asamblea general se reunirá extraordinariamente, previa causa justificada, mediante convocatoria de una de las siguientes instancias:

18.1. El presidente de la Junta Administradora.
18.2. La mitad más uno de los integrantes de la Junta Administradora.
18.3. El fiscal de la ASOCIACIÓN.
18.4. El diez por ciento (10 %) de los Asociados y/o suscriptores, previa causa justificada; la petición debe hacerse por escrito a la Junta Administradora.

PARÁGRAFO 1. La asamblea extraordinaria deberá ser convocada con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria a la asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá hacerse mediante notificación personal escrita, correo certificado, correo electrónico, emisora o por cualquier medio que permita establecer el recibo efectivo de la convocatoria por el destinatario con base en la dirección registrada por los suscriptores y dando a conocer la fecha, la hora, sitio de reunión y cuando se trate de extraordinaria, los temas por tratar. En el acta de la reunión se dejará constancia de la forma como se hizo la convocatoria.

PARÁGRAFO 3. En la convocatoria a la asamblea extraordinaria se señalarán los temas a tratar. En sus deliberaciones no se podrá tratar tema diferente a los citados en la convocatoria.

PARÁGRAFO 4. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asociados, suscriptores y usuarios no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una (1) hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10 % del total de asociados y no menor del 50 % del total requerido para constituir LA ASOCIACIÓN.
PARÁGRAFO 5. REUNIÓN POR DERECHO PROPIO: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea general, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 2:00 p.m., en el lugar que asigne el fiscal de la ASOCIACIÓN previa comunicación. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asistentes acreditados.

ARTICULO 19. REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA: La asamblea general adoptará un reglamento que establezca los procedimientos y mecanismos para el desarrollo de sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias. Dicho reglamento se adjuntará a los lineamientos generales de los estatutos y contemplará lo que estos no reglamentan para la asamblea. (ver anexo 2).

ARTÍCULO 20. QUORUM: El quórum de la asamblea general lo constituye la mitad + 1 de los Asociados, suscriptores y usuarios inscritos en el libro de registro o sus representantes.

PARÁGRAFO 1. Por norma general, las decisiones tanto en las asambleas generales ordinarias, como en las extraordinarias, se tomarán por mayoría simple; salvo que la decisión a tomar esté relacionada con cualquiera de los temas de que trata el parágrafo 3 del presente artículo.

PARÁGRAFO 2. El suscriptor o usuario inscrito en el libro de registros que no asista a la asamblea, sin causa justificada y certificada, o no se haga representar en la misma, deberá pagar a la Asociación el monto equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente.

PARÁGRAFO 3. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán aprobación por **MAYORÍA CALIFICADA,** es decir; del **SETENTA POR CIENTO (70%)** del total de suscriptores y usuarios inscritos en el registro de la Asociación.

a. Cambios que afecten el objeto social, la planeación estratégica o los principios de la ASOCIACIÓN.
b. Solicitud de aportes extraordinarios por cualquier cuantía propuesta por la junta administradora para subsanar situaciones imprevistas y debidamente sustentadas.
c. Reforma a los estatutos.
d. Adquisición de bienes muebles, inmuebles o equipos que sobrepasen los montos autorizados por estos estatutos, a la junta administradora, para la Persona Jurídica.
e. Fusión, disolución y liquidación de la ASOCIACIÓN.

PARAGRAFO 4. Las previsiones descritas en este artículo no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por esta ley.

ARTÍCULO 21. La asamblea ordinaria se reunirá para tratar el informe anual de la Junta Administradora que comprende el informe del estado financiero de la ASOCIACIÓN, el informe de gestión de la junta administradora, el presupuesto para la siguiente vigencia, y demás asuntos que se deban informar a la ASOCIACIÓN.

ARTÍCULO 22. Para la dirección de la asamblea, los asistentes elegirán de su seno un presidente; el (la) secretario (a) será quién oficie como tal en la junta administradora vigente.

ARTÍCULO 23. Los suscriptores podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder escrito. Ningún suscriptor podrá representar a más de un suscriptor. Las representaciones deben entregarse antes de la reunión a la secretaría de la junta.

PARÁGRAFO 1. Quien debe acreditar su asistencia ante la secretaría de la asamblea es el suscriptor o su representante.

PARÁGRAFO 2. Las decisiones de la asamblea serán adoptadas por la mayoría de votos de los suscriptores y/o su representante asistente.

PARÁGRAFO 3. En caso de empate, se repetirá la votación y si por segunda vez no hubiere mayoría, se entenderá como negado el acto de que se trata.

PARÁGRAFO 4. La asamblea general, para sus decisiones, adoptará el sistema de votación que estime conveniente, a saber: papeleta secreta, voto escrito o por conteo de manos alzadas.

ARTÍCULO 24. Para elegir y ser elegido, se entiende por suscriptor la persona natural ó jurídica inscrita en el libro de registro de la ASOCIACIÓN y debe encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la misma.

ARTÍCULO 25. ACTAS: De cada asamblea general se levantará un acta suscrita por el (la) presidente y el (la) secretario (a), en la cual debe constar: lugar, fecha, hora, forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó, número de asociados asistentes y número de los convocados, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, número de votos emitidos a favor, en contra, nulos, blancos y demás exposiciones que permitan una información detallada de la reunión. Ciñéndose en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias. Las actas deberán ser puestas en conocimiento de los asociados cuando estos las soliciten.

PARÁGRAFO. Para la revisión y aprobación del acta, la Asamblea elegirá una comisión de dos (2) asistentes. La cual expedirá una comunicación a la asamblea general detallando las novedades encontradas durante la revisión. Si llegado el momento de la elección de dicha comisión, no hubiera postulados, el presidente de la reunión nombrará dos (2) representantes de la misma para conformar tal comisión.

ARTÍCULO 26. ATRIBUCIONES: Son atribuciones de la asamblea general de suscriptores y usuarios las siguientes:

26.1. Aprobar su propio reglamento de funcionamiento, deliberaciones y decisiones
26.2. Decretar la constitución o disolución de la ASOCIACIÓN.
26.3. Establecer las políticas y directrices generales de la ASOCIACIÓN.
26.4. Decidir la fusión, incorporación, transformación y liquidación de la ASOCIACIÓN.
26.5. Adoptar y reformar los estatutos, el reglamento de la asamblea general y el reglamento interno para la prestación de los servicios a cargo de la ASOCIACIÓN.
26.6. Elegir los suscriptores o usuarios que integran la junta administradora, así como al fiscal de la ASOCIACIÓN.
26.7. Proponer cambios o reemplazos de sus integrantes, probada su ausencia o incumplimiento de sus funciones.
26.8. Definir el número, nombre y función de los comités de trabajo asociado, que no estén establecidos estatutariamente y que a su juicio se deban crear.
26.9. Aprobar los informes, balances y/o estados financieros que estatutariamente, le deban ser presentados por otros órganos de la ASOCIACIÓN, o los que considere necesario conocer.
26.10. Ordenar los gastos, de cualquier tipo, cuya cuantía exceda los establecidos estatutariamente a los demás órganos de dirección o administración de la ASOCIACIÓN.
26.11. Aprobar o negar los contratos, de cualquier tipo, que se celebre por la junta administradora y cuyos términos comprometan la naturaleza, las finalidades y/o los bienes de la ASOCIACIÓN y cuyo monto excedan lo establecido, estatutariamente, como atribuciones de los demás órganos de dirección de la ASOCIACIÓN.
26.12. Aprobar los planes, programas y proyectos asociados con la promoción, mercadeo y venta de los servicios que presta la ASOCIACIÓN.
26.13. Facultar a la Junta Administradora para imponer sanciones a los suscriptores que incumplan con el Reglamento Interno de prestación de servicios y las disposiciones contenidas en los estatutos y el Contrato de Condiciones Uniformes, previo informe del (la) presidente de la Junta Administradora.
26.14. Autorizar al Representante Legal para ejecutar actos cuya cuantía alcance hasta los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
26.15. Autorizar a la Junta Administradora para ejecutar actos cuya cuantía sea superior a los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pero no exceda los ciento treinta (130) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
26.16. Autorizar o negar los actos cuyo monto exceda los ciento treinta (130) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
26.17. Aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos, así como el inventario valorizado de los bienes del sistema.
26.18. Las demás que le sean necesarias para desarrollar las finalidades de la Asociación y que no estén atribuidas a otro órgano de dirección o administración.

CAPITULO V
DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

ARTICULO 27. DEFINICIÓN: La Junta Administradora es el órgano encargado de la administración y control de la Asociación por voluntad expresa y delegación de la Asamblea general y de llevar a cabo las políticas y decisiones adoptadas por ella y estará integrada por cinco (5) representantes de los usuarios quienes ejercerán los cargos de: presidente, vicepresidente, secretario, vocal I y vocal II.

ARTICULO 28. Para ser integrante de la Junta Administradora se deben cumplir los siguientes requisitos:
28.1. Ser mayor de edad.
28.2. Ser Asociado o suscriptor de la ASOCIACIÓN o delegado.
28.3. Estar a paz y salvo, por todo concepto con la ASOCIACIÓN.
28.4. Ser residente en la zona de influencia del acueducto.
28.5. Estar en condiciones para desempeñar eficientemente el cargo para el cual se postula o ha sido postulado.
28.6. Gozar del apoyo o aceptación de la comunidad.
28.7. No estar desempeñando cargos de elección popular y de personero municipal en la jurisdicción de la Asociación, ni estar incurso en las inhabilidades en compatibilidades establecidas en la ley.

ARTICULO 29. Tanto los cargos de la Junta administradora de que trata el artículo 28 de los presentes Estatutos, así como el del (la) fiscal, serán ad-honorem, pero en aras de reconocer su responsabilidad, fomentar la participación y retribuir su dedicación y tiempo a las labores propias de su cargo en beneficio de la ASOCIACIÓN, recibirán una bonificación por cada sesión a la que asistan consistente en un (1) salario diario mínimo legal vigente.

ARTICULO 30. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los integrantes de la junta administradora, de los comités creados por la misma, el fiscal y los empleados, no podrán tener vínculos entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

ARTICULO 31. Los miembros de la junta administradora y el (la) fiscal serán elegidos para períodos de dos (02) años, manteniendo la siguiente alternancia: un año se releva presidente (a), secretario (a) y vocal I y al siguiente año se releva vicepresidente (a), vocal II y fiscal. Ello con el fin de preservar la continuidad en los planes y la dirección de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO 1: Tanto los unos como los otros podrán ser reelegidos para períodos similares y hasta por dos (2) ocasiones consecutivas, según voluntad de la asamblea general.

ARTÍCULO 32: FUNCIONES: Serán funciones de la junta administradora:

1. Elaborar el proyecto de Estatutos de la ASOCIACIÓN, los cuales deberá presentar a consideración de la asamblea general de suscriptores y usuarios para su consideración, discusión y aprobación.
2. Elaborar y presentar a la asamblea el reglamento interno para la prestación del servicio público domiciliario.
3. Elaborar y aprobar su propio reglamento de funcionamiento.

4. Contratar la persona que deberá obrar como administrador (a) del acueducto y establecer con esa persona el itinerario de su inducción y/o capacitación, si fuere necesario.
5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamento y directrices que regulen la administración, funcionamiento y demás aspectos de la ASOCIACIÓN.
6. Aprobar los informes y balances mensuales de tesorería.
7. Presentar a consideración de la Asamblea general de los planes, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la ASOCIACIÓN; los cuales deberán estar acorde con la naturaleza, el objeto social y la planeación estratégica de la Asociación.
8. Presentar y hacer aprobar por la asamblea el reglamento de deliberaciones y decisiones de la misma.
9. Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas, y las estructuras que constituyen el sistema de acueducto.
10. Estudiar, aprobar y mantener actualizada la metodología tarifaria o los estudios de las tarifas que se deberán aplicar según las disposiciones legales vigentes existentes.
11. Concertar con las entidades de apoyo al sector de agua y saneamiento, capacitación, ayudas técnicas y demás asesorías que contribuyan a una mejor prestación del servicio, así como prestarles la colaboración que ellas requieran para el desempeño de sus labores.
12. Establecer, suspender, modificar o suprimir los viáticos, gastos de representación o de viaje que se deban reconocer para el cumplimiento de misiones específicas en beneficio de la ASOCIACIÓN.
13. Estudiar, aprobar y presentar a la asamblea general, el presupuesto anual de ingresos y gastos de funcionamiento y de inversión de la ASOCIACIÓN.
14. Coordinar diferentes actividades que conduzcan a una mejor prestación del servicio con entidades del orden municipal, departamental y nacional.
15. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de suscriptores y usuarios de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.
16. Rendir ante la asamblea general de suscriptores y usuarios, informes y/o balances precisos y detallados de los estados financieros del período fiscal a que haya lugar según los requerimientos de la misma.
17. Presentar información sobre aspectos administrativos, técnicas y de proyectos referentes a las obras, bienes o programas de la ASOCIACIÓN, con una periodicidad antes la asamblea general.
18. Disponer toda la información necesaria para el cumplimiento de las funciones del (la) fiscal y colaborar con este (a) en la elaboración y presentación de sus informes.
19. Autorizar la adquisición y utilización de todos los elementos necesarios para la buena administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto y demás bienes propiedad de la asociación, de acuerdo con los montos definidos para los diferentes órganos de la ASOCIACIÓN.
20. Velar porque los servicios brindados por la asociación cumplan con las expectativas de los suscriptores y usuarios y respeten las normas de calidad, oportunidad y eficiencia establecidas en las normas legales vigentes.
21. Cumplir y hacer cumplir, por parte de los suscriptores y/o usuarios, las normas relacionadas con el servicio de acueducto y sus actividades complementarias, emanadas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del Contrato de Condiciones Uniformes, y de otras entidades relacionadas con el servicio.

22. Fijar la planta de personal que se requiera para la buena administración, operación, y mantenimiento del acueducto veredal y demás bienes de la ASOCIACIÓN, efectuar el nombramiento y remoción del personal y determinar las asignaciones salariales.
23. Crear o suprimir comités asesores cuando lo juzgue conveniente, asignándoles funciones propias de su competencia.
24. Coordinar y administrar todas las relaciones laborales de la asociación con sus empleados.
25. Celebrar contratos con comunidades asociadas, personas jurídicas públicas o privadas cuyos términos sean compatibles con el objeto social, la planeación estratégica y las finalidades de la ASOCIACIÓN respetando los términos y alcances contemplados por estos estatutos.
26. Promover un plan institucional de capacitación, orientado a la formación del personal en el conocimiento de los componentes del contrato de servicios públicos (condiciones uniformes) adoptado por la empresa, conceptos básicos y parámetros procedimentales establecidos en el desarrollo normativo de la Ley 142 de 1994 y sobre las modificaciones contempladas en la Ley 689 de 2001.
27. Estudiar, tramitar, aprobar o denegar, solicitudes de los nuevos derechos de asociación o costos directos de conexión a las redes o servicios; cuyas condiciones han sido expresados en el **REGLAMENTO INTERNO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, Anexo # 3 de los presentes estatutos.
28. Ordenar los gastos que se requieran para la buena administración, operación y mantenimiento del acueducto y demás obras y bienes patrimoniales de la asociación cuya cuantía exceda los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes en una sola operación, pero no sobrepase el equivalente a ciento treinta (130) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
29. Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el registro, manejo, uso, protección o disposición de los fondos y bienes pertenecientes a la ASOCIACIÓN.
30. Representar socialmente a la ASOCIACIÓN ante autoridades de cualquier índole y ante personas naturales y jurídicas con capacidad negociadora hasta los topes permitidos estatutariamente.
31. Promover la formación y capacitación en derechos, deberes y obligaciones recíprocas entre la ASOCIACIÓN y los suscriptores de los servicios.
32. Establecer, suspender, modificar o suprimir los viáticos, gastos de representación o de viaje que se deban reconocer para el cumplimiento de misiones específicas en beneficio de la ASOCIACIÓN.
33. Las demás que le sean necesarias para desarrollar de manera apropiada la planeación estratégica que conlleve al logro del objeto social y que no estén atribuidas a otro órgano de la ASOCIACIÓN.

Estas funciones de la junta administradora, el funcionamiento interno, el régimen administrativo y disciplinario; así como las funciones de los dignatarios, estarán contemplados en el reglamento interno de la junta administradora (ver anexo # 1); así mismo las funciones de la junta y sus dignatarios estarán consignadas en el MANUAL DE FUNCIONES de la ASOCIACIÓN (Anexo # 5).

CAPITULO VI
DEL (LA) FISCAL

ARTICULO 33. La asamblea elegirá de su seno con funciones específicas y autónomas un miembro que hará las veces de fiscal de la ASOCIACIÓN para períodos de dos (2) años y podrá ser reelegido para igual período

hasta por dos ocasiones continuas. Dicho funcionario hará las veces de veedor y auditor de las actuaciones de la junta administradora y hará su propio reporte a la asamblea general al final del período.

PARÁGRAFO 1. El o la fiscal no podrá ejercer simultáneamente a su cargo algún otro dentro de la ASOCIACIÓN y para su nombramiento no podrá haber sido miembro de la junta administradora por lo menos un año antes de tal nombramiento.

PARÁGRAFO 2. El (la) Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea general y de la junta administradora, con voz, pero sin derecho a voto. También tendrá derecho a inspeccionar, en cualquier momento, las actas y libros de contabilidad, así como la correspondencia, comprobantes y demás documentos de la ASOCIACIÓN.

PARÁGRAFO 3: Por falta temporal o definitiva del (la) fiscal principal, se llamará al (la) fiscal suplente.

PARÁGRAFO 4: Sus funciones están contempladas en el MANUAL DE FUNCIONES, anexo # 5 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 34. REMOCIÓN DEL O LA FISCAL: Son causales de remoción del (la) Fiscal:

a. Incumplimiento reiterado de sus funciones evidenciado por la inasistencia frecuente a las reuniones de la junta, ausencia de informes regulares de sus actividades o incumplimiento reiterado de sus funciones.

b. No presentar a tiempo los informes a la Asamblea general o ante autoridades competentes que así lo hayan requerido.

PARÁGRAFO: La remoción será decidida por la asamblea general en caso de falta absoluta.

CAPÍTULO VII
DEL (LA) ADMINISTRADOR (A)

ARTICULO 35. La ASOCIACIÓN tendrá un (a) administrador (a) que será nombrado (a) por la junta administradora, el (la) cual será empleado (a) de la asociación y tendrá a su cargo el grupo de colaboradores, operarios en redes, de planta de tratamiento y oficina, que se contraten para su normal funcionamiento; así como la administración de la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema.

PARÁGRAFO 1: El cargo del (la) administrador (a) será por períodos de un (1) año y deberá ser ratificado o removido (a) al final del mismo, mediante firma de nuevo contrato o cancelación del anterior por la junta administradora.

PARÁGRAFO 2: El (la) administrador (a) deberá ser una persona con preparación técnica o nivel medio y experiencia en áreas relacionadas con la función a desempeñar y las actividades de la empresa.

PARÁGRAFO 3: Las funciones y responsabilidades del (la) administrador (a) estarán detallados y consignados en el MANUAL DE FUNCIONES de la Asociación (Anexo 5) y en el contrato de prestación de servicios que dicho funcionario (a) deberá firmar al momento de su vinculación.
El (la) administrador (a) asumirá a su vez las funciones de tesorero (a) de la asociación las cuales quedarán detalladas junto con las suyas propias de administrador (a).

CAPITULO VIII
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OPERACIÓN Y LOS COSTOS DIRECTOS DE CONEXIÓN

ARTÍCULO 36. La junta administradora elaborará y/o actualizará y presentará ante la asamblea, el reglamento de prestación de servicios que contemple todas las normas que regulan la actividad de prestación del servicio de agua potable para comunidades rurales. (ver anexo 3).

PARÁGRAFO: En el reglamento interno se establecen los aspectos a tener en cuenta en la relación asociación – suscriptor contempladas en la ley 142 de 1994, su decreto reglamentario 302 de 2000 y resoluciones de la CRA 825 de 2017 (marco tarifario), 844 de 2018 (tarifas diferenciales), 873 de 2019 (condiciones uniformes) y la resolución 571 de 2019 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio (condiciones diferenciales)

CAPITULO IX
DEL PATRIMONIO Y REGIMEN DE RESPONSABILIDAD

ARTICULO 37. DEL PATRIMONIO: El patrimonio de la ASOCIACIÓN será variable, ilimitado y comunitario. Por la naturaleza de la asociación, sus bienes y rendimientos no serán objeto de distribución entre los suscriptores o usuarios y solo podrán ser utilizados en cumplimiento de las finalidades de la asociación. Su patrimonio estará constituido por:

37.1. Todos los elementos que hoy forman parte de las obras de captación, conducción y tratamiento tales como bocatomas, pre filtros, desarenador, conducción, redes de distribución, planta de tratamiento, vertedero, entre otros, así como los terrenos en donde está localizada la planta de tratamiento y el tanque de almacenamiento.
37.2. Los ingresos previos por el pago de las tarifas por parte de los suscriptores.
37.3. Los excedentes.
37.4. Las reservas.
37.5. Por los bienes que se obtengan para la prestación eficiente del servicio de acueducto.
37.6. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.
37.7. Los recaudos extraordinarios que reglamentariamente se establezcan.

PARAGRAFO 1: El patrimonio actual podrá incrementarse con los demás bienes que se adquieran a título oneroso o gratuito.

PARAGRAFO 2: El patrimonio de la ASOCIACIÓN es independiente del de cada uno de los afiliados.

PARAGRAFO 3: La ASOCIACIÓN es una organización sin ánimo de lucro, por lo tanto, sus bienes y los rendimientos obtenidos en desarrollo de su objeto social, no serán objeto de distribución entre los suscriptores asociados; y los recursos que estos le entreguen no serán considerados como aportes de capital, sino como contribuciones al sostenimiento de la Asociación y en ningún caso serán reembolsables o transferibles.

ARTICULO 38. DEL EJERCICIO ECONOMICO Y ESTADOS FINANCIEROS: La ASOCIACIÓN tendrá ejercicio anual que se cerrará el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 39. DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION: La ASOCIACIÓN responderá ante terceros y ante sus suscriptores y usuarios asociados, por las operaciones que efectúen la junta administradora o los empleados estatutariamente autorizados, hasta dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones.

ARTICULO 40. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIGNATARIOS: Los miembros de la junta administradora y los empleados de la ASOCIACIÓN serán responsables por los actos y omisiones que impliquen el incumplimiento o violación de las normas legales, de los estatutos y reglamentos, de conformidad con las leyes vigentes.

PARÁGRAFO: El monto de las multas impuestas por las autoridades competentes a las personas sancionadas, en todos los casos previstos en este artículo por infracciones que le sean individualmente imputables, deberá ser sufragado directamente por los responsables y en ningún caso serán costeados con fondos o recursos de la ASOCIACIÓN.

CAPITULO X
DE FUSION, ASOCIACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 41. DE FUSION, ASOCIACIÓN Y TRANSFORMACIÓN: La ASOCIACIÓN podrá fusionarse y/o asociarse con entidades o grupos que tengan similares finalidades, eventos en los cuales se seguirán los procedimientos y formalidades establecidas en normas legales vigentes.

PARAGRAFO: La decisión para la fusión asociación y /o transformación será tomada por la asamblea general de usuarios y para su valides se requiere el voto afirmativo de las tres cuartas (3/4) partes del número de asociados inscritos en el registro social de la entidad.

ARTICULO 42. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION: Por determinación de la asamblea general de usuarios convocada especialmente para ello y con la mayoría prevista en el parágrafo 3 del artículo 20 de los presentes estatutos, la asociación podrá disolverse, además de las normas legales vigentes en los siguientes casos:

A. Por acuerdo voluntario de los asociados.
B. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir las finalidades para la cual fue creada.
C. Por fusión o incorporación a otra entidad.
D. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores que impida el cabal cumplimiento de sus finalidades o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a las leyes.

PARÁGRAFO: Disuelta la ASOCIACIÓN se procederá a su liquidación, de conformidad con las normas legales vigentes, mediante la designación, por asamblea general de usuarios de tres (3) liquidadores a quienes además se fijará su remuneración. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de sus finalidades, pero conservará su capacidad jurídica, únicamente, para los actos necesarios de su inmediata liquidación.

Los remanentes de la liquidación serán transferidos, en partes iguales, a entidades sociales, sin ánimo de lucro que determine la asamblea.

ARTICULO 43. Los casos no previstos expresamente en estos Estatutos se resolverán de acuerdo con lo dispuesto con la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142/94), las normas que la adicionen o modifiquen; y por el Contrato de Condiciones Uniformes suscrito entre la ASOCIACIÓN y el suscriptor.

CAPÍTULO XI
ANEXOS

ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO JUNTA ADMINISTRADORA

ANEXO II
REGLAMENTO DE DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

ANEXO III
REGLAMENTO INTERNO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO IV
CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

ANEXO V
MANUAL DE FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES – ASOHORIZONTES.

Estos estatutos fueron aprobados por la junta administradora, en reunión celebrada el día 17 de octubre de 2023 y ratificados por la asamblea general de asociados, suscriptores y usuarios en reunión

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2023 en el municipio de el Peñol Antioquia según consta en las actas de esas fechas.

_____
Presidenta Asamblea

_____
secretario Asamblea

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

ACTA ACLARATORIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA #2 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023

El día 07 de julio, se reúnen los señores Edwin Giraldo y Edgar Londoño, con el fin de anexar el artículo de representación legal y sus funciones, el cual por error se omitió en el acta de la asamblea extraordinaria del 17 de octubre de 2023, y la cual debe quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 43 – REPRESENTACIÓN LEGAL Y FUNCIONES:

El(la) Representante Legal de la Asociación será el(la) Presidente(a) de la Junta Administradora, quien tendrá la facultad de representar legalmente a la entidad ante cualquier autoridad administrativa, judicial o particular, dentro de los límites y funciones establecidos por los estatutos y por la Asamblea General.

Así mismo se enumeran sus funciones.

Son funciones del(la) Representante Legal de la Asociación:

1. Representar a la Asociación en todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto social.
2. Convocar a las reuniones de Junta Administradora y Asamblea General según lo dispuesto en los estatutos.
3. Presentar informes de gestión ante la Junta y la Asamblea.
4. Suscribir contratos, convenios y demás documentos que comprometan legalmente a la Asociación, según los montos autorizados por la Asamblea.
5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Asociación.
6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea o los estatutos.

Esta acta aclaratoria hace parte integral del cuerpo normativo de la Asociación y deberá ser tenida en cuenta como copia formal de la original de los estatutos aprobados en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2023.



Edwin Giraldo
Presidente de la Asamblea



Edgar Londoño
secretario de la Asamblea

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

Esta acta es fiel copia toma de la original



Edwin Giraldo
Presidente de la Asamblea



Edgar Londoño
secretario de la Asamblea

A.U. ACUEDUCTO VEREDA HORIZONTES EL PEÑOL

POR EL AGUA, POR LA VIDA

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

El Peñol, Septiembre 25 de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La junta administradora del Acueducto de la Vereda Horizontes del municipio del Peñol, mediante el presente documento permite la contratación por más de **$100.149.647 (CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS)** para la ejecución de un proyecto con la Alcaldía Municipal.

Para constancia de lo anterior se firma a los **25 dias del mes de septiembre**

Liliam Nora Marín
Representante Legal
42840189

Elvia Rosa Ceballos
Vicepresidente
21908589

Edgar Londoño
Secretario
70320063

María del Rosario Galeano
Vocal
21.907.576

Jorge Hernán Marín
Vocal 70950702

Deisy Vargas Noreña
Tesorera
1041233898

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Asociación de suscriptores y usuarios del acueducto Vereda Horizontes

SIGLA: | NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS Colombia | DEPARTAMENTO Antioquia

MUNICIPIO: El peñol | DIRECCIÓN: Vereda horizontes

TELÉFONOS: 372 620 5287 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Asumir, a través de su junta administradora, la dirección, operación del acueducto
3 promover la defensa y protección de los recursos del agua y la cuencas
5 | 6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldía de El Peñol	X		(604) 851 5851	20/11/2023	$ 169,508,180

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Marin | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Marin | NOMBRES: Liliam Nora

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 42.840.189 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Liliam Nora Marin | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Carlos Giraldo Fernández | CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/09/2026 - 13:14:55
Recibo No. S001104060, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pKhg7veZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO - PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN - EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO
Nit : 900284636-7
Domicilio: El Peñol, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502087
Fecha de inscripción: 19 de mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 CL 2 21
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico : acueductohorizontes@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8515425
Teléfono comercial 2 : 3126205287
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 CL 2 21
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico de notificación : acueductohorizontes@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 09 de diciembre de 2008 de la Asamblea Constitutiva de El Penol, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2009, con el No. 12517 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 19 de mayo de 2009 bajo el número 00000000000000012517 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 17 de octubre de 2023 de la Asamblea de Asociados de El Penol, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025, con el No. 29811 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA A LA RAZÓN SOCIAL DE ASOCIACION DE: USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES A: ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO - PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN - EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 17 de octubre de 2124.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la ASOCIACIÓN es la prestación del servicio público domiciliario de agua potable, oferta de otros servicios afines y complementarios de servicios públicos y el desarrollo de las actividades necesarias para cumplir dicho objeto. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: Para lograr el propósito de su objeto social, la ASOCIACIÓN emprenderá las siguientes acciones como estrategia para alcanzar tal logro: 1. Asumir, a través de su junta administradora, la dirección, operación y mantenimiento de los sistemas de acueductos asociados, de las demás obras y bienes que lleguen a formar su patrimonio, como resultado de sus actividades o adquiridas por cualquier otro medio legal. 2. Dotar de agua potable a cada una de las viviendas de las familias que lo requieran; y demás servicios que a futuro y de acuerdo a su objeto deba prestar la ASOCIACIÓN. 3. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la activa participación y educación de los suscriptores y usuarios. 4. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y/o privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema. 5. Gestionar los recursos y el apoyo requerido para la eficaz prestación del servicio, ante las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo. 6. Motivar, educar y comprometer a los suscriptores asociados en la administración y fiscalización de la ASOCIACIÓN, para una adecuada prestación del servicio. 7. Promover entre todos los suscriptores y usuarios, programas de uso eficiente y ahorro del agua, y campañas afines orientadas a la buena prestación del servicio. 8. Establecer vínculos institucionales, intergremiales o de otro carácter, que sirvan para su fortalecimiento como asociación cívica. 9. Todas aquellas actividades que, por su carácter, sean necesarias para el desarrollo de las enunciadas anteriormente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El(la) Representante Legal de la Asociación será el(la) Presidente(a) de la Junta Administradora, quien tendrá la facultad de representar legalmente a la entidad ante cualquier autoridad administrativa, judicial o particular, dentro de los límites y funciones establecidos por los estatutos y por la Asamblea General. Así mismo se enumeran sus funciones. Son funciones del(la) Representante Legal de la Asociación: 1. Representar a la Asociación en todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto social. 2. Convocar a las reuniones de Junta Administradora y Asamblea General según lo dispuesto en los estatutos. 3. Presentar

informes de gestión ante la Junta y la Asamblea. 4. Suscribir contratos, convenios y demás documentos que comprometan legalmente a la Asociación, según los montos autorizados por la Asamblea. 5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Asociación. 6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea o los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 29 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 28053 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LILIAM NORA MARIN MARIN	C.C. No. 42.840.189

Por Acta No. 9 del 30 de julio de 2012 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2012 con el No. 16604 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	ELVIA ROSA CEBALLOS GOMEZ	C.C. No. 21.908.589

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LILIAM NORA MARIN MARIN	C.C. No. 42.840.189
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELVIA ROSA CEBALLOS GOMEZ	C.C. No. 21.908.589
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DEISY YOLIMA VARGAS NOREÑA	C.C. No. 1.041.233.898
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDGAR DE JESUS LONDOÑO	C.C. No. 70.320.063
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL ROSARIO GALEANO DE VILLEGAS	C.C. No. 21.907.576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE HERNAN MARIN MARIN	C.C. No. 70.950.702

Por Acta No. 31 del 29 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2023 con el No. 28052 del libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LILIAM NORA MARIN MARIN	C.C. No. 42.840.189
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EDGAR DE JESUS LONDOÑO	C.C. No. 70.320.063

Por Acta No. 9 del 30 de julio de 2012 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2012 con el No. 16603 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELVIA ROSA CEBALLOS GOMEZ	C.C. No. 21.908.589
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JORGE HERNAN MARIN MARIN	C.C. No. 70.950.702

Por Acta No. XXXII del 22 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2025 con el No. 30173 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DEISY YOLIMA VARGAS NOREÑA	C.C. No. 1.041.233.898
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL ROSARIO GALEANO DE VILLEGAS	C.C. No. 21.907.576

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 17 de octubre de 2023 de la Asamblea De Asociados	29811 del 21 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $219.813.017,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 29/09/2026 - 13:14:55
Recibo No. S001104060, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pKhg7veZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

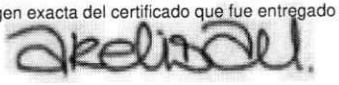

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

		UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
☐	●	76121701 40183102 72141511	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES, ASOCIADOS Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES PARA EL FORTA (...)	September	September	3 Months	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	100.149.647 COP

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 21 de septiembre de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la asociación de suscriptores, asociados y usuarios del acueducto horizontes para el fortalecimiento y optimización del sistema de acueducto, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura, continuidad y calidad en la prestación del servicio a la comunidad beneficiaria del municipio de El Peñol, Antioquia" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	06: El Peñol avanza con respeto por el medio ambiente
Componente	0601: Saneamiento básico, agua potable, acueducto y alcantarillado
Programa	060103: Mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio de agua potable en el área rural
Nombre del rubro presupuestal	Mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio de agua potable en el área rural (060103)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Ampliación Fortalecimiento de los programas relacionados con el sector agua potable y saneamiento básico en el Municipio de El Peñol El Peñol. 2024055410025.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES, ASOCIADOS Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA".

FICHA TÉCNICA OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTOS VEREDALES							
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL						
PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES, ASOCIADOS Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA".						APORTE	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARI	VALOR TOTA	Municipio	Acueducto
1.	REDES						
1.1	EXCAVACIONES						
	EXCAVACIÓN EN MATERIAL HETEROGENEO 0-2 m	m3	660.00	$ 38,500	$ 25,410,000	$ 25,410,000	$0
	EXCAV.MANUAL MAT.EN ROCA	m3	19.80	$ 127,497	$ 2,524,435	$0	$ 2,524,435
	RETIRO Y BOTADA DE MATERIAL EXCAVADO	m3	19.80	$ 39,550	$ 783,090	$0	$ 783,090
1.2	LLENOS						
	LLENO CON MATERIAL SELECTO DE LA EXCAVACION	m3	660.00	$ 28,875	$ 19,057,500	$0	$ 19,057,500
1.3	CONCRETOS						
	S.T.C CONCRETO PARA ATRAQUES	m3	1.00	$ 1,019,646	$ 1,019,646		$ 1,019,646
1.4	TUBERÍAS						

	S.T.C TUBERÍA PVC Presión de 2" RDE 21, Unión Mecánica	ml	1,100.00	$ 32,267	$ 35,493,944	$ 35,493,944	$ 0
1.5	VÁLVULAS Y ACCESORIOS						
	S.T.C VALVULA COMPUERTA Ø2" (Incluye caja y accesorios)	un	2.00	$ 677,165	$ 1,354,331		$ 1,354,331
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 90° PVCP RDE -21 UM Ø 2"	un	2.00	$ 110,071	$ 220,142		$ 220,142
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 45° PVCP RDE -21 UM Ø 2"	un	3.00	$ 103,193	$ 309,579		$ 309,579
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 22,5° PVCP RDE -21 UM Ø 2"	un	7.00	$ 60,311	$ 422,177		$ 422,177
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO 11,25° PVCP RDE -21 UM Ø 2"	un	6.00	$ 54,040	$ 324,241		$ 324,241
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE UNIÓN DE REPARACIÓN PVCP RDE -21 UM Ø 2"	un	2.00	$ 63,945	$ 127,890		$ 127,890
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPÓN SOLDADO PVCP RDE -21 Ø 2"	un	2.00	$ 19,838	$ 39,675		$ 39,675
COSTO DIRECTO TOTAL					$87.086.649	$60.903.944	$26.182.705
ADMINISTRACIÓN (15%)					$13.062.997	$9.135.592	$3.927.406
COSTO TOTAL (COSTO DIRECTO +ADMINIS, IVA Y DEMAS IMPUESTO INCLUIDOS)					$100.149.647	$70.039.536	$30.110.111

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: El presente convenio de Asociación, tendrá un valor de **CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($100.149.647)**, discriminados así:

Recursos aportados por el Municipio: **SETENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DE PESOS M/L ($70.039.536)**

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

Asociación de suscriptores, asociados y usuarios del acueducto Horizontes aportará la suma en dinero por valor de **TREINTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO ONCE PESOS M/L ($30.110.111), El** cual será certificado a través de disponibilidad presupuestal de la asociación.

Cordialmente,

Liliam Nora Marin

LILIAM NORA MARIN
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
C.C.: 42.840.189

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

Al tenor de lo dispuesto en la ley 43 de 1990 y normas complementarias me permito certificar.

1. *Que he revisado las cuentas bancarias de la* ***ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO*** *identificados con NIT* 900284636-7

2. *Que la entidad cuenta con disponibilidad de* ***treinta millones ciento diez mil ciento once pesos ($30.110.111))*** *para realizar aporte.*

El presente certificado se expide a petición del interesado.

Dado en el Peñol, a los 21 día del mes de septiembre de 2026.

Para constancia se firma.

Dora Hermelina Montes Marin

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública
T.P. 42608-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213160269

(415)7707212489984(8020) 000014121316026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 4 6 3 6	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal

CR 19 CL 2 21

42. Correo electrónico acueductohorizontes@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 8 5 1 5 4 2 5	3 2 0 6 1 9 6 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 0 8 1 2 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	6	4	2	5	5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CANTILLO PASTRANA OMAIDA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213160269

(415)7707212489984(8020) **000014121316026 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 4 6 3 6	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		0 0 2
73. Fecha	2 0 0 8 1 2 0 9	2 0 2 3 1 0 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 5 1 9	2 0 2 5 0 4 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 0 8 7	S 0 5 0 2 0 8 7
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	5 4 1	0 5 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 2 0 9
81. Hasta	2 1 2 4 1 0 1 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2	4 9	2 0 2 5 0 2 2 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 06-10-2025 01:25:43PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213160269

(415)7707212489984(8020) 000014121316026 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 4 6 3 6	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 2 8 4 0 1 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	MARIN	LILLIAM	NORA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 1 0 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 9 0 8 5 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEBALLOS	GOMEZ	ELVIA	ROSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213160269

(415)7707212489984(8020) **000014121316026 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 4 6 3 6	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 4 0 1 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	MARIN	LILLIAM	NORA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 9 0 8 5 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEBALLOS	GOMEZ	ELVIA	ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 1 0 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 1 2 3 3 8 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	NOREÑA	DEISY	YOLIMA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 7 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 3 2 0 0 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LONDOÑO		EDGAR	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 6 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 9 0 7 5 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALEANO	DE VILLEGAS	MARIA	DEL ROSARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 7 2 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213160269

(415)7707212489984(8020) **000014121316026 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 8 4 6 3 6	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 9 5 0 7 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARIN	MARIN	JORGE	HERNAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 1 0 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

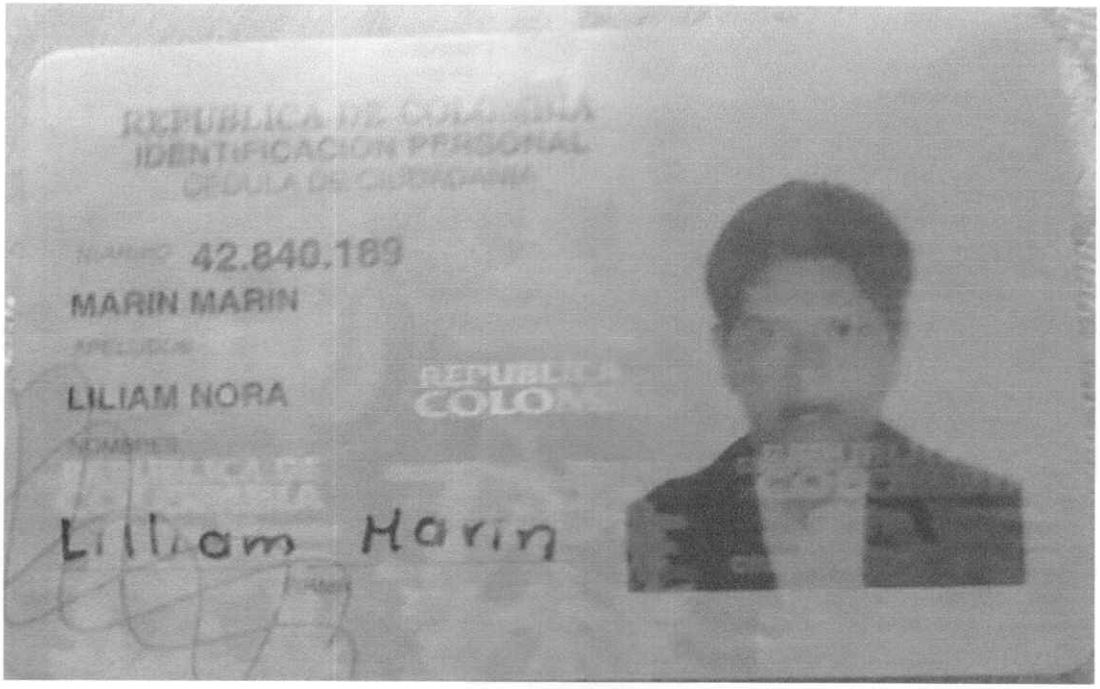
IDENTIFICACION PERSONAL
42.840.189
MARIN MARIN
LILIAM NORA
Liliam Marin


FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1962
PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
31-JUL-1984 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
A-0119600-00199105-F-0042840189-20091121
00182 09114A 1
27418223

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 17:10:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42840189
Código de Verificación	42840189260917171008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 17:10:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002846367
Código de Verificación	900284636726091717104 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303150541

PIB
17:16:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIAM NORA MARIN MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42840189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303151080

PIB
17:20:04

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTE identificado(a) con NIT número 9002846367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:34:04 PM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42840189**

Apellidos y Nombres: **MARIN MARIN LILLIAM NORA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2026 05:23:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42840189** y Nombre: **LILIAM NORA MARIN MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147939657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:29:11 horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42840189,** Apellidos y Nombres **MARIN MARIN LILLIAM NORA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de El Peñol, Antioqquia**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2376 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42840189 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2026 10:55 AM

Código Verificación: **2TMJXHYA6B**

Válida hasta: **23/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-03 17:20

Razón social

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO

NIT

900284636	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	PEÑOL

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Captación, tratamiento y distribución de agua

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LILIAM	NORA	MARIN	MARIN

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	42840189

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	PEÑOL

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	PEÑOL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL PEÑOL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	PEÑOL

Dirección	["Carrera 18 No 02 - 91"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y PASIVOS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$219.813.017,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$219.813.017,00

Las cuentas bancarias de ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$44.590.468,00

Los bienes patrimoniales de ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	PEÑOL	$363.479.159,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$5.707.202,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El Peñol, 17 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones.

Yo, **LILIAM NORA MARÍN MARÍN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42840189 de El Peñol-Antioquia, declaro bajo la gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

Liliam Nora Marin

LILIAM NORA MARÍN MARÍN
CC. 42840189
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE SUSCRIPTORES, ASOCIADOS Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES

ACUEDUCTO HORIZONTES
MUNICIPIO EL PEÑOL – ANTIOQUIA
acueductohorizontes@gmail.com

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Peñol, 17 de septiembre de 2026

Señores;
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

Yo, LILIAM NORA MARÍN MARÍN Identificada con cedula de ciudadanía N°42.840.189 y representante legal de la ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES, ASOCIADOS Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES, con NIT 900284636-7 manifiesto bajo la gravedad del juramento: que ni yo ni el acueducto al cual represento no nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado. En especial que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 610 en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la ley 716 de 2001

Cordialmente,

Liliam Nora Marin

Firma
Nombre LILIAM NORA MARÍN MARÍN
CC. 42.840.189

asosea
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contadora Pública U de A
TP 42608-T

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA Y LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO CON NIT 900284636-7

CERTIFICA

Que la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA HORIZONTES SECTORES: BOMBA LA ENTRADA, EL POTRILLO, SALTO ABAJO – PUENTE COLGANTE, LOS MARÍN, ESCUELA HORIZONTES, ALTO DE LA VIRGEN – EL CARMELO, LOS GALLEGO Y POZO** identificada con NIT 900284636-7, tiene actualmente afiliados a sus empleados a la seguridad social.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Se paga cada mes, los aportes correspondientes a la seguridad social integral, que corresponde a salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje (SENA) e institutos técnicos.

Que durante los últimos 6 meses se han pagado de manera oportuna los aportes a la seguridad social integral.

Que una vez revisada la contabilidad y los documentos internos que la soportan, a la fecha la ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social.

Dicha certificación se expide a los 18 días de septiembre de 2026

Para constancia se firma

DORA HERMELINA MONTES MARIN
Contador Público
T.P. 402607-T

LILIAM NORA MARIN MARIN
C.C. 42.840.189
Representante legal suplente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.840.581**

MONTES MARIN

APELLIDOS

DORA HERMELINA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1967**

PEÑOL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	A+	F
ESTATURA	G.S. R.H.	SEXO

09-DIC-1985 PEÑOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00200480-F-0042840581-20091127 0018413337A 1 29284175


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
42608-T
DORA HERMELINA
MONTES MARIN
C.C. 42848361
RESOLUCION INSCRIPCION 817
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FECHA 28/04/95

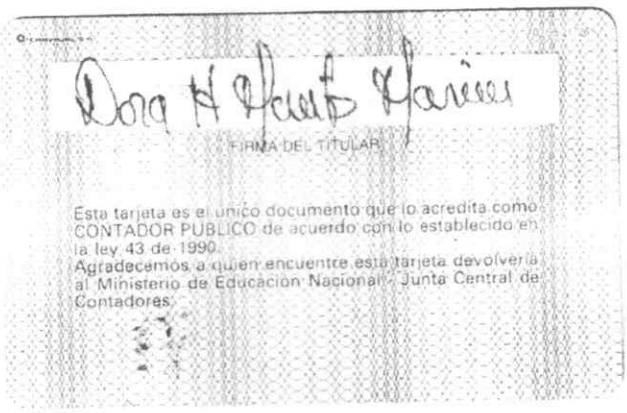
Dora H Montes Marin
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EF0F4B36B1F1A938

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORA HERMELINA MONTES MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42840581 de EL PEÑOL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42608-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

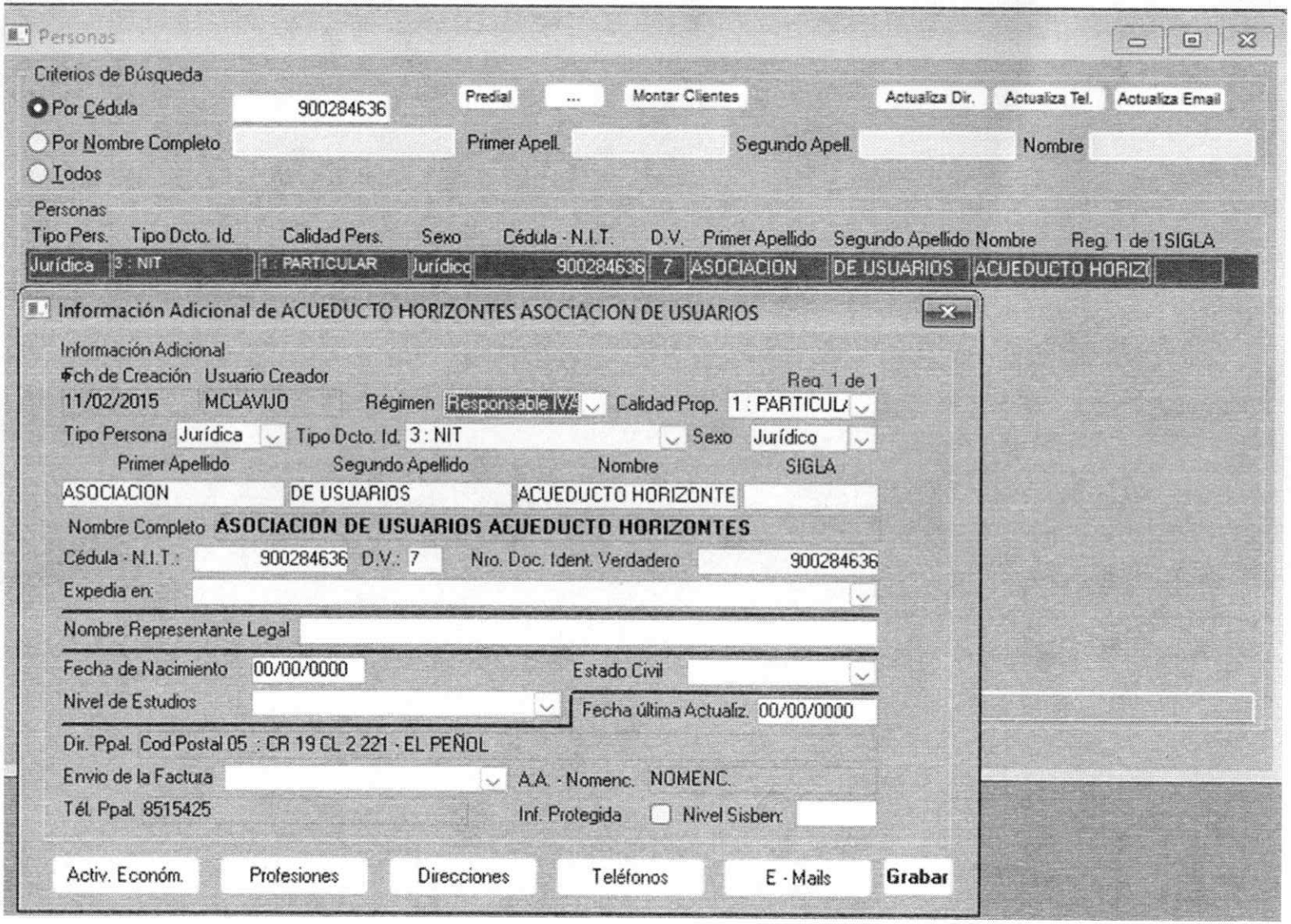
Personas
Criterios de Búsqueda
Por Cédula
900284636
Predial
...
Montar Clientes
Actualiza Dir.
Actualiza Tel.
Actualiza Email
Por Nombre Completo
Primer Apell.
Segundo Apell.
Nombre
Todos
Personas
Tipo Pers. Tipo Dcto. Id. Calidad Pers. Sexo Cédula - N.I.T. D.V. Primer Apellido Segundo Apellido Nombre Reg. 1 de 1 SIGLA
Jurídica 3 : NIT 1 : PARTICULAR Jurídico 900284636 7 ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZ
Información Adicional de ACUEDUCTO HORIZONTES ASOCIACION DE USUARIOS
Información Adicional
Fch de Creación Usuario Creador
Reg. 1 de 1
11/02/2015 MCLAVIJO
Régimen Responsable IVA
Calidad Prop. 1 : PARTICULA
Tipo Persona Jurídica
Tipo Dcto. Id. 3 : NIT
Sexo Jurídico
Primer Apellido Segundo Apellido Nombre SIGLA
ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTE
Nombre Completo ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES
Cédula - N.I.T.: 900284636 D.V.: 7 Nro. Doc. Ident. Verdadero 900284636
Expedia en:
Nombre Representante Legal
Fecha de Nacimiento 00/00/0000
Estado Civil
Nivel de Estudios
Fecha última Actualiz. 00/00/0000
Dir. Ppal. Cod Postal 05 : CR 19 CL 2 221 - EL PEÑOL
Envio de la Factura
A.A. - Nomenc. NOMENC.
Tél. Ppal. 8515425
Inf. Protegida
Nivel Sisben:
Activ. Económ.
Profesiones
Direcciones
Teléfonos
E - Mails
Grabar

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 3441)

Documento #: 202600051267, por Valor de: $0.00

22-Sep-2026 15:22:21

User:ROCHOA

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 22/Oct/2026

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 900284636 **Nombre:** ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

Codigo: 121104, Estado: Activo, Nombre: ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO HORIZONTES, Dir.: HORIZONTES, Ult. Pago: 2026-09.(FIN

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202600051267(3900)0000000000(96)20261022

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890 980.917-1

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 11:58:08
ASOCIACIÓN DE USU...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Work Area

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Última Actualización

0 0 0 0

SMARTY DAY TIP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Messag All

No messages...
More ...

Opporti RECEIVED **s**

No opportunities...
More ...

Certificación Bancaria

Bancolombia

El Peñol, 14 de febrero de 2025.

Referencia bancaria

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO HORIZONTES identificado(a) con NIT. No. 900284636 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

PRODUCTO	NUMERO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
AHORRO	334-000004-90	2021/02/01	A ACTIVA

Atentamente

Jennifer Andrea Garcia Ramirez

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.